

2

Ayuntamiento de 17 de Julio En la Villa de Veda a diez y siete de Julio de mil setecientos noventa y dos. Los Sr. Concejo Justicia y Regim^{to} de ella hallandose juntos en su sala Capitular como lo han de costumbre abaratan como pertenecientes al bien de esta P^{ed} habiendo sido citados con papel ante diem y expresion del efecto abaxer; el Sr. el Sr. Dⁿ Juan Guillermo de Texeda Alcalde mayor por el Sr. Dⁿ Mig^e Joaquin Sanchez Amaya, Dⁿ Juan Josef Serrano, Dⁿ Mig^e Ortuno Gil Capitulares, Dⁿ Fran^{co} Juan Ortuno Alf. Mayor, y Fran^{co} Martin Diputado del Comun y conferido Acordo lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente el titulo de Medico de Dⁿ Fran^{co} Durante Medico nombrado por esta Villa su Jha en Madrid a catorce de Diciembre del año de mil setecientos noventa y uno, y en su vista por el Sr. Dⁿ Mig^e Joaquin Sanchez se dexa Que respeto tener acreditado ser el mismo q^e la Villa eligio para la condueta de esta Villa por ausencia de Dⁿ Fran^{co} Mesquer; heza, o es a quien la Villa le escribio para su venida, heza de parecer se le asigne en el quartel que tenia el D^{ho} Mesquer: y para lo demas que se subsigue a tiempo que concurran los mds de los Capitulares, y Comisarios que para este efecto tenia nombrados, podran disponer lo que combeniente les parezca, pasando recado a los dos Medicos para que les conste, y le ayuden en el principio, a lo que ayudar pueden

El Sr. Dⁿ Juan Josef Serrano Dixo: Es de parecer se admita al Dⁿ Fran^{co} Durante Marin con las circunstancias y obligaciones que constan en la C^opa otorgada por Dⁿ Fran^{co} Muniz y Dⁿ Josef Mari de la Torre Comisarios, y por Dⁿ Fran^{co} Mesquer y condones, excepto al tiempo q^e contiene y limita asta